

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

FORMATO DE RADICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN ANTE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

BIEN ☐	REQUERIMIENTO SERVICIO ☒	OBRA
OTRO	CUAL _____	
DATOS DEL SOLICITANTE		
FECHA:	19 de junio de 2026	
NOMBRE:	Pablo Sebastián Valverde Vidal	
CARGO:	Coordinador Grupo Asuntos Laborales- SG-SST	
DEPENDENCIA (UNIDAD/GRUPO/DIVISIÓN/OFICINA)	Grupo Asuntos Laborales- SG-SST	

1. ANEXOS (únicamente se admiten en formato PDF)
(marque con una X la opción correspondiente)

Anexos generales	SI	NO
Marco lógico del proyecto de inversión y soportes.	X	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (cuando el proyecto es financiado con recursos de inversión, se remitirá por el área solicitante una vez la Unidad de Compras Públicas les ponga en conocimiento el estudio de mercado y sus resultados).	X	
Vigencias futuras (si aplica).		
Especificaciones técnicas y/o ficha técnica (cuando aplique).	X	
Estudio de mercado realizado para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión o de la estimación del presupuesto oficial de funcionamiento con la justificación.	X	
Proyecto de resolución de autorización del Consejo Superior de la Judicatura (si aplica).		X
Estudios de prefactibilidad y factibilidad en aquellos casos que sea necesario.		X
Documentos técnicos (si requiere autorización de la Sala del CSJ)		X
Anexo ANS (Cuando aplique)		X

2. NECESIDAD

a) Descripción de la necesidad

El Decreto 1072 del 2015 establece que el Consejo Superior de la Judicatura debe definir unas políticas para el desarrollo adecuado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su mejora continua, con el propósito de velar por la salud y seguridad de los servidores judiciales. Conforme a esto, la seccional Popayán a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, contratistas, y usuarios, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. En cumplimiento de las políticas y conforme a lo mencionado en los numerales 4º y 8º del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 del 2015 la División de Bienestar y Seguridad Social de la Unidad de Talento Humano propende por la promoción de la salud y prevención de enfermedades laborales.

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, establece en su objetivo estratégico 4º “Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial”. Que a través de su objetivo específico 5 se basa en “promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso”.

Mediante acuerdo PCSA26-12384 del 27 de enero de 2026, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2025, donde se asignan recursos para Desarrollar el programa de salud y seguridad en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, el cual está compuesto por el *“Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado.”* (se adjunta anexo técnico).

Dado lo anterior, la seccional Popayán se vienen desarrollando actividades encaminadas a la promoción y prevención de enfermedades de origen laboral y común y la disminución en el indicador de ausentismo, se hace necesario desarrollar el programa antes mencionado, ya que este permite la identificación temprana de patologías que puedan afectar a los servidores judiciales y la prestación del servicio judicial y administrativa de la Seccional, en virtud de lo anterior es importante resaltar que el lineamiento del nivel central establece una población objeto de 100 Servidores Judiciales, con una asignación presupuestal para la seccional Popayán corresponde a un valor de \$200.000.000 millones de pesos, con el cual se atenderá al 17% de los Servidores Judiciales, sin embargo, teniendo en cuenta el rubro asignado y el resultado del estudio de mercado realizado por el área se establece un alcance de mínimo 42 Servidores Judiciales correspondiente al 7.14% atendidos con este rubro.

El programa se enfoca en las enfermedades crónicas, no transmisibles (ENT) las cuales son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo; el término, enfermedades no transmisibles se refiere a un grupo de enfermedades que no son causadas principalmente por una infección aguda, dan como resultado consecuencias para la salud a largo plazo y con frecuencia crean una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo, estas condiciones incluyen cánceres, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas.

En vigencia 2026, este programa pretende dar continuidad al programa de diagnóstico e intervención del riesgo cardiovascular y metabólico, este proyecto se fundamenta en la necesidad estratégica de proteger, preservar y mejorar la salud integral de los servidores judiciales mayores de 40 años, quienes constituyen un grupo etario con mayor probabilidad de desarrollar enfermedades cardiovasculares, metabólicas y



Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Recursos Humanos

oncológicas, consideradas actualmente como la causa de ausentismo laboral e incapacidades prolongadas, con un impacto de ausencias por enfermedad, de 2525 días (14,07%), además de intervenciones que garantizan la complementariedad en la atención, interviniendo los principales factores de riesgo modificables identificados en el Diagnóstico de Salud Cardiovascular de los servidores y funcionarios de cualquier edad con base en la encuesta de comorbilidades y los exámenes médicos ocupacionales tanto de preingreso como periódicos. Así mismo para que por medio de la adopción de acciones en atención Primaria se incremente la capacidad de respuesta del programa, promueva el autocuidado fomentando en el servidor herramientas que permitan el manejo adecuado de sus factores de riesgo y la adquisición de hábitos y estilos de vida saludables.

De otra parte, para la Rama Judicial, en la lucha contra el cáncer, es esencial adoptar estrategias adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, (independientemente del origen) ya que, por un lado, se garantizan condiciones de trabajo seguras y saludables y, por otro se pretende adoptar un papel activo desde la prevención de los factores de riesgo y de esta manera, impactar desde diferentes frentes considerando que una de las principales características del cáncer es la multicausalidad ya que se ha determinado que su aparición está dada por la interacción entre diferentes factores que abarcan desde los aspectos individuales (genéticos) hasta factores externos (la exposición a agentes carcinógenos). Dicha multicausalidad, sumada al tiempo que puede tardar en manifestarse alguna sintomatología sugestiva o relacionada con el cáncer, ha conllevado a un subregistro de estos eventos, lo que representa un gran problema porque da lugar a intervenciones tardías, ausentismos prolongados e impactos negativos en la calidad de vida de los servidores judiciales.

Lo propio ocurre en el caso de riesgo de desarrollar patología oncológica, que busca informar sobre los agentes cancerígenos o mutágenos más frecuentes y los riesgos para la salud que representan, promoviendo su identificación como paso previo a su sustitución, reducción o control.

Es así como se consideran las siguientes intervenciones dentro del programa:

Imágenes Diagnósticas

- Ecocardiograma Transtorácico
- Ecografía de abdomen total (Con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y Órganos de la pelvis incluido vías urinarias y órgano reproductor femenino)
- Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos del cuello, glándulas salivales y la arteria carótida)
- Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)
- Mamografía (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años) Opcional
- Colonoscopia*

Pruebas de Laboratorio

- Perfil lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total y Triglicéridos)
- Análisis de lipoproteínas Lp(a)
- Apolipoproteína B (apoB)

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

- Hemograma IV que contenga: glóbulos rojos (recuento, hemoglobina, hematocrito e índices como VCM, HCM, CHCM, RDW), glóbulos blancos (conteo total y diferencial: neutrófilos, linfocitos, monocitos, eosinófilos, basófilos) y plaquetas (recuento y volumen)
- Hemoglobina glicosilada
- Creatinina
- TSH
- T3
- T4
- Cortisol
- Antígeno prostático en sangre (Hombres mayores de 40 años)
- Prueba de ADN del virus de papiloma humano*
- Sangre Oculta en heces*
- Antígeno Helycobacter Pylori en heces*
- Pepsinógeno sérico*
- Gastrina 17*
- Marcadores tumorales CA 72-4 (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)
- Nota: los paraclínicos marcados con un * se podrán llevar a cabo, siempre y cuando sean autorizados por el servidor judicial Antígeno prostático (Hombres mayores de 40 años)
- Pepsinógeno
- Gastrina 17
- Marcadores tumorales CA 72-4 (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)

Evaluación Médica Especializada

Evaluación por médico especializado en Medicina interna que revisión por sistemas, incluya factores de riesgo, factores protectores y hábitos saludables, al igual que recomendaciones médicas, nutricionales, y promoción de la práctica de actividad física, Al igual que la clasificación del riesgo, y el plan de cuidado que incluya la adopción de medidas que tienda al mejoramiento del comportamiento del servidor judicial, las condiciones y el control eficaz de los riesgos identificados.

Adicionalmente, el contratista entregará una cartilla con descripción de temas y asignación de tareas en la vida diaria:

- Actividades que incluyan ejercicio aeróbico que favorezca la activación cardiovascular y metabólica, tanto en el entorno laboral como personal
- Sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular, metabólico y de patología oncológica para que amplíen su conocimiento sobre las enfermedades crónicas no transmisibles, los factores de riesgo, las complicaciones y las formas de prevención.
- Sensibilización en alimentación saludable.
- Prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.

El proveedor debe garantizar que cuenta con los medios para realizar los exámenes de forma extramural, en la sede judicial que requiera la Seccional Popayán.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

La Seccional Popayán, podrá adicionar o suprimir alguna de las sedes o lugares en el que se desarrollarán las actividades para lograr una mejor optimización de los recursos invertidos.

b) Antecedentes

No. contrato	objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor	Descripción de los resultados obtenidos	Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)
31 de 2023	El contratista se compromete con La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popayán Cauca, a realizar la prestación del servicio para el desarrollo de programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular. CARDIOVASCULAR	Mínima cuantía	CAJA DE COMPE NSACIÓ N FAMILI AR DEL CAUCA - COMFA CAUCA	\$ 38.515.156	Contrato ejecutado exitosamente, se atendió al 100% de la población objeto	Ninguna
29 de 2025	prestar los servicios de medicina especializada para el desarrollo del programa de diagnóstico e intervención, mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular, dentro de la cultura del cuidado a los funcionarios de La Rama Judicial Del Distrito Judicial De Popayán Y Administrativo Del Cauca	Mínima Cuantía	CAJA DE COMPE NSACIÓ N FAMILI AR DEL CAUCA- COMFA CAUCA	\$ 112.258.515	Contrato ejecutado exitosamente, se atendió al 100% de la población objeto	Ninguna

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

El alcance del contrato para la vigencia 2026, es Desarrollar el programa de Salud y Seguridad en el Trabajo, “Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado” para la Seccional Popayán En ese sentido, se prevé garantizar la atención de la población mayor de 40 años, debidamente priorizada en la seccional durante la vigencia 2026. Para el nivel central, la distribución es la siguiente:

Población objeto			
Seccional	Servidores mayores o iguales de 40 años	Población esperada proyecto	Cobertura
Popayán	590	100	17%

Aunque los lineamientos técnicos definidos por el nivel central establecen una población objetivo estimada de cien (100) servidores judiciales para la Seccional Popayán, la cobertura efectiva del programa para la vigencia 2026 se encuentra supeditada a la disponibilidad presupuestal efectivamente asignada por el Consejo Superior de la Judicatura dentro del proyecto de inversión “Mejoramiento de la Gestión del Talento Humano para Fortalecer la Integridad, el Conocimiento, el Bienestar y la Seguridad a Nivel Nacional”, aprobado mediante Acuerdo PCSJA26-12384.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

En ese sentido, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán no cuenta con recursos adicionales a los apropiados por el nivel central para la ejecución de esta actividad, razón por la cual la definición de la cobertura debe guardar estricta correspondencia con los recursos efectivamente disponibles y con los resultados obtenidos en el estudio de mercado que soporta el presupuesto oficial del proceso.

Como resultado del análisis económico realizado, se determinó que el presupuesto asignado para la presente vigencia asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), valor que permite garantizar integralmente la prestación de los servicios especializados requeridos para aproximadamente cuarenta y dos (42) servidores judiciales priorizados, incluyendo la totalidad de las actividades de diagnóstico, ayudas diagnósticas, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, valoración médica especializada, seguimiento y demás obligaciones técnicas previstas en el proyecto.

En consecuencia, la atención de una población superior no resulta financieramente viable con los recursos apropiados para la vigencia 2026, circunstancia que obedece exclusivamente a una limitación presupuestal derivada de la asignación efectuada por el nivel central y no a una decisión discrecional de la Dirección Ejecutiva Seccional. Por lo tanto, la Entidad priorizará la población beneficiaria conforme a los criterios técnicos definidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y sostenibilidad fiscal previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Se deja expresa constancia de que la población objetivo definida por el proyecto de inversión constituye una meta de referencia programática; sin embargo, su cumplimiento está condicionado a la disponibilidad presupuestal efectivamente asignada a cada seccional, razón por la cual la ejecución contractual se limitará al número de beneficiarios que pueda ser atendido de manera integral y con calidad, dentro del presupuesto oficialmente apropiado para la presente vigencia.

2.3 OBJETO:

Prestar servicios médicos especializados para el desarrollo del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el diagnóstico, tamizaje e intervención del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico, dirigido a los servidores judiciales priorizados mayores o iguales a 40 años de la Seccional Popayán de la Rama Judicial.

3 COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado
---	-------------	--	---	--------------------------------	--	------------------------	----------------------

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

85101600; 85122201; 85101706; 93141808	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN, MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR, DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO A LOS FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA	6	7	5	1	CCE-06	200.000.000 COP
---	---	---	---	---	---	--------	-----------------

3.1. Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
2	85101604	Servicios de asistencia de personal médico
3	85121700	Servicios especializados para proveedores de atención médica
4	85121800	Laboratorios médicos
5	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
6	85121802	Servicios de laboratorios bacteriológicos
7	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
8	85122201	Valoración del estado de salud individual
9	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

4 Propuesta de Obligaciones contractuales

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:
 - a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
 - b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
 - c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
 - d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.
4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.
6. Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en los tiempos establecidos en el cronograma aprobado por la Dirección de Seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de las actividades a desarrollar.
7. Informar por medio del supervisor del contrato, cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución, incluyendo los cambios en el personal destinado al cumplimiento del objeto del contrato.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

8. Suministrar y entregar al Supervisor del contrato toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de estas.
9. Suministrar al Supervisor del contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
10. Realizar los cambios y modificaciones que la Dirección de Seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, considere necesario incorporar respecto de los servicios y/o productos contratados, en virtud de las instrucciones, u observaciones dadas.
11. Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado por el artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
12. Suministrar al supervisor del contrato, dentro de los tiempos requeridos, la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación de este, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
13. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.
14. Velar por la protección y cumplimiento de los derechos de autor
15. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar

Específicas:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el informe de ejecución mediante el cual establezca las fechas en las que prestará el servicio.
2. Entregar el plan de trabajo conforme a lo establecido en el *Anexo de Especificaciones Técnicas*.
3. Entregar los informes desarrollados en virtud del objeto contractual conforme a lo establecido en el **Anexo de Especificaciones Técnicas**.
4. Realizar la convocatoria en los términos establecidos en el *Anexo de Especificaciones Técnicas*.
5. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliego de condiciones, los aspectos estipulados en el **Anexo Especificaciones Técnicas**, adendas, si las hubiere, la propuesta presentada, para la ejecución idónea del contrato, garantizando el cumplimiento a los

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

lineamientos y políticas establecidos por el Consejo superior de la Judicatura y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

6. Estas evaluaciones se practicarán en la sede que determine el Consejo superior de la judicatura, Sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura podrá adicionar o suprimir algunas de las sedes o lugares en el que se desarrollarán las actividades para lograr una mejor optimización de los recursos invertidos
7. Garantizar de manera presencial, para el desarrollo adecuado del programa la toma de los siguientes paraclínicos a la población mayores de 40 años priorizada: Perfil lipídico, lipoproteína, Hemograma IV; hemoglobina glicosilada, creatinina, T3, T4, y TSH. Así mismo garantizar la toma de los siguientes paraclínicos para la población mayor de 40 años con el fin de detectar tempranamente patología oncológica: Cortisol, antígeno prostático en sangre (Hombres mayores de 40 años), prueba de ADN del virus de papiloma humano, sangre Oculta en heces, Antígeno Helycobacter Pylori en heces, y de manera opcional los paraclínicos de Pepsinógeno sérico y Gastrina 17
8. Garantizar de manera presencial, para el desarrollo adecuado del programa la toma de los siguientes imágenes diagnósticas a la población mayores de 40 años priorizada: Ecocardiograma transtorácico, Ecografía abdominal total (Con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y Órganos de la pelvis incluido vías urinarias y órgano reproductor femenino); así como la Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años) y la Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos del cuello, glándulas salivales y la arteria carótida); en mayores de 40 años, y de manera opcional los paraclínicos Mamografía (en mujeres mayores de 40 años) y colonoscopia
9. Realizar valoración médica especializada de manera presencial en las sedes determinadas en el anexo de especificaciones técnicas para cada servidor judicial por parte de profesionales especializados, que incluya la lectura médica de los paraclínicos tomados, así como la revisión de antecedentes familiares o personales, presencia de factores de riesgo que predispongan al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y/ oncológicas; al igual que la toma de medidas antropométricas y anamnesis alimentaria, con el fin de obtener el diagnóstico nutricional, la clasificación del sobrepeso y obesidad y un plan nutricional específico, frecuencia cardíaca, tensión arterial y perímetro abdominal. Al finalizar se debe generar soporte de historia clínica y dar la orientación medica junto con la emisión de recomendaciones individuales, el plan de cuidado para el control del riesgo. Estas valoraciones tendrán una duración de mínimo 30 minutos para cada servidor judicial, con el fin generar soporte de historia clínica y dar la orientación médica y recomendaciones individuales para el control del riesgo, factores protectores, autocuidado y hábitos saludables, al igual que recomendaciones médicas, nutricionales, y promoción de la práctica de actividad física, Cada servidor judicial, deberá obtener como resultado de dicha valoración el plan de cuidado que incluya la adopción de medidas que tienda al mejoramiento de su comportamiento, las condiciones y el control eficaz de los riesgos identificados.
10. En adición a los servidores y funcionarios a los que se les confirme el riesgo cardiovascular, metabólico y/o oncológico deberá realizarse el correspondiente seguimiento a las recomendaciones personalizadas, la remisión a la EPS y el seguimiento al tratamiento prescrito por la correspondiente EPS.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

11. Mantener durante la ejecución de las actividades, el equipo mínimo de trabajo, personal administrativo y la totalidad de equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo – Especificaciones Técnicas. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución de este, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el supervisor las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.

Equipo mínimo de trabajo:

Ítem	Cargo	Cantidad	Requisitos Mínimos
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	1	a. Formación Académica: Título profesional en Medicina con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo ó salud ocupacional ó Medicina laboral ó Medicina preventiva y del trabajo ó Medicina del trabajo. b. Experiencia: Experiencia de tres (3) años, posterior al título obtenido como especialista, liderando programas y proyectos de seguridad y salud en el trabajo. c. Acreditar licencia seguridad y salud en el trabajo d. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional
2	MÉDICOS ESPECIALISTAS PARA CONSULTA MEDICA Y ENTREGA DE RESULTADOS	1	a. Formación Académica: Título profesional en Medicina con posgrado en Medicina interna, ó medicina familiar b. Experiencia Cuatro (4) años, posterior al título de especialista, en evaluación e intervención de enfermedades crónicas no transmisibles entre otras enfermedades Cardiovasculares, metabólicas y/ o oncológicas) Nota: Los profesionales deben contar con capacidades técnicas e individuales para realizar las intervenciones en salud oportunamente con un enfoque de curso de vida, que permita reconocer las características y potencialidades de la adultez, reconocer los efectos acumulativos (positivos y negativos) para la salud a lo largo de la vida, reconocer la influencia de los sucesos vitales sobre el estado de salud y la importancia de las vidas interconectadas en el desarrollo de los adultos; así como realizar la detección temprana de factores de riesgo, y desarrollar procesos de educación para la salud con adultos. Todo lo anterior con el fin de reconocer y fortalecer las capacidades, habilidades y prácticas para el cuidado de la salud, promover el mejor nivel de salud en este momento de la vida y en los posteriores y alcanzar los más altos resultados en salud posibles en los servidores judiciales c. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

3	PROFESIONALES PARA TOMAR LOS EXÁMENES DE LABORATORIO	1	a. Formación Académica: Título técnico o profesional en bacteriología o enfermería. b. Experiencia de Dos (2) años de práctica profesional. c. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional.
4	PROFESIONALES PARA PRACTICAR IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	1	a. Formación Académica: Médico especialista en radiología b. Experiencia de Dos (2) años de práctica profesional. c. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional.
5	AUXILIAR DE APOYO PARA LA CONVOCATORIA	1	a. Formación académica: Técnico en gestión de salud, administración en salud, auxiliar de enfermería o áreas de la salud o administrativas afines. b. Experiencia de un (1) año de experiencia laboral.

12. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato, en consecuencia, la Institución Prestadora de Servicios de Salud suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tensiómetro, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo, red de internet y en general los elementos requeridos para la prestación del servicio. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos, imágenes diagnósticas y consulta médica especializada a los servidores judiciales.
13. Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas al supervisor del contrato. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente. La historia clínica y los resultados de los paraclínicos podrán ser objeto de consulta del servidor judicial, quienes podrán acceder a copias simples según la normatividad vigente.
14. Garantizar la confidencialidad de la información y los datos sensibles que obtenga el contratista como resultado de las valoraciones medicas practicadas.
15. Realizar y desarrollar las actividades en modalidad presencial, en los horarios estipulados, previa concertación con el supervisor del contrato.
16. El contratista deberá obtener la autorización expresa para el tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles relacionados con la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. Dicha autorización deberá permitir el tratamiento de la información con fines históricos, estadísticos, epidemiológicos, de seguimiento y mejora continua del programa.
17. El contratista deberá garantizar la obtención previa, expresa, libre e informada del consentimiento informado de cada servidor judicial participante, para la realización de los exámenes médicos, valoraciones clínicas, pruebas diagnósticas y demás procedimientos definidos en el marco del proyecto de prevención y gestión del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico.
18. Asumir los gastos de desplazamiento y transportes del grupo de profesionales contratados que se generen en virtud de la ejecución del contrato.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

19. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el supervisor del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.
20. Citar al servidor judicial al menos con quince (15) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación.
21. Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato.
22. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
23. Acogerse a las modificaciones de la población objetiva propuestas por el supervisor del contrato.
24. El contratista se obliga a presentar de manera oportuna y completa los informes de avance y resultados del proyecto con periodicidad trimestral, utilizando exclusivamente las matrices, formatos y lineamientos establecidos por la entidad contratante, dentro de los plazos definidos para cada corte, garantizando la veracidad, consistencia y trazabilidad de la información reportada

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá.

5 Requisitos ambientales.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Al inicio del contrato

1. Presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.
2. Presentar la certificación de habilitación, expedida por la autoridad sanitaria del ente territorial o el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Anexar el plan o programa de gestión integral de residuos hospitalarios (PGIRH). Y protocolo para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos para actividades extramurales, en caso de que el contrato contemple la

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

- ejecución de actividades de toma de exámenes de laboratorio en instalaciones de la Rama Judicial.
4. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.
 5. En toma de exámenes en las sedes de la Rama Judicial, debe llevar el control de los RESPEL generados en el formato entregado por el supervisor del contrato. (Formato Adjunto).
 6. En actividades desarrolladas en las sedes de la Rama Judicial, el contratista debe retirar y certificar posteriormente, los residuos de carácter biológico que se generen durante la prestación del servicio.

Al inicio del contrato

1. En toma de exámenes en las sedes de la Rama Judicial, debe llevar el control de los RESPEL generados en el formato entregado por el supervisor del contrato. (Formato Adjunto).
2. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial

Nota: En actividades desarrolladas en las sedes de la Rama Judicial, el contratista deberá llevarse y certificar posteriormente los residuos de carácter biológico que se generen durante la prestación del servicio.

3. Adicional el contratista deberá aportar carta o certificación de alianza comercial con gestores de residuos peligrosos y presentar las licencias ambientales de dichos gestores con los que gestiona los residuos.

En la ejecución del contrato

Los entregables periódicos y finales deben realizarse en medio magnético, en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.

6. Requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo

- **Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (solo personas jurídicas):** Durante el proceso de evaluación de los proponentes, el contratista debe presentar la certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable, según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado, donde especifique el puntaje de cumplimiento de los

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

estándares mínimos implementados y en funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los requisitos señalados en el Decreto 1072 de 2015, esta certificación será revisada según soporte suministrado por el contratista en la documentación requerida en SST.

El contratista es el único responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo para sus trabajadores. Igualmente, se debe asegurar que los requisitos de este documento se extiendan e implementen en las actividades del objeto del contrato.

- **Certificación responsable del SG-SST acorde a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 (solo personas jurídicas)**

El contratista debe presentar certificación de acuerdo al número de trabajadores y clasificación de riesgo, que soporte la asignación de la persona asignada como responsable del SG-SST de la empresa.

- **Certificación de cumplimiento exámenes médicos ocupacionales**

El contratista debe presentar certificación donde conste que garantiza a todos los trabajadores sin excepción y antes del inicio de la ejecución de las actividades objeto del contrato los exámenes médicos ocupacionales, según la Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social.

- **Certificación uso de elementos de protección personal (EPP)**

El contratista debe presentar certificación en la que conste el uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP), promoviendo las conductas de autocuidado y el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a las actividades a desarrollar.

- **Certificación de compromiso pago sistema general de seguridad social**

El contratista debe presentar certificación en la que conste el compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores, según lo establecido en el Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social; cumpliendo con la afiliación y pagos de aportes a las entidades de seguridad social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

- **Certificación de compromiso capacitaciones (solo personas jurídicas):** El contratista debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a capacitar a sus colaboradores como mínimo en los siguientes temas:

- Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar.
- Atención y manejo de emergencias
- Reporte de incidentes y accidentes de trabajo
- Procedimiento de trabajo seguro (según la actividad objeto de contrato)
- Planes de rescate, entre otros

- **Certificación de inventario de materiales peligrosos o sustancias químicas con fichas de seguridad y fichas técnicas (solo personas jurídicas)**

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

El contratista debe presentar certificación en la que conste que tiene inventario, mantiene el almacenamiento adecuado y asegura que cuenta con sus respectivas fichas de seguridad y fichas técnicas, alineado con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

Nota: Tenga en cuenta que esta certificación debe ser presentada solo si dentro de sus actividades utiliza materiales peligrosos o sustancias químicas.

- **Certificación de compromiso cumplimiento Sistema de Gestión Ambiental de la entidad**

El contratista debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

7. Especificaciones técnicas mínimas del contratista

La empresa debe prestar servicios de exámenes y ayudas diagnósticas como se menciona a continuación:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	Ecocardiograma transtorácico (Ecocardiograma modo M)	UND	1
	Ecografía de abdomen total (Con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y Órganos de la pelvis incluido vías urinarias y órgano reproductor femenino)	UND	1
	Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos del cuello, glándulas salivales y la arteria carótida)	UND	1
	Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)	UND	1
	Mamografía (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años) Opcional	UND	1
	Colonoscopia*	UND	1
PRUEBAS DE LABORATORIO	Perfil lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total y Triglicéridos)	UND	1
	Análisis de lipoproteínas Lp(a)	UND	1
	Apolipoproteína B (apoB)	UND	1
	Hemograma IV que contenga: glóbulos rojos (recuento, hemoglobina, hematocrito e índices como VCM, HCM, CHCM, RDW), glóbulos blancos (conteo total y diferencial: neutrófilos, linfocitos, monocitos, eosinófilos, basófilos) y plaquetas (recuento y volumen)	UND	1
	Hemoglobina glicosilada	UND	1
	Creatinina	UND	1
	TSH	UND	1
	T3	UND	1
	T4	UND	1

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

	Cortisol	UND	1
	Antígeno prostático en sangre (Hombres mayores de 40 años)	UND	1
	Prueba de ADN del virus de papiloma humano*	UND	1
	Sangre Oculta en heces*	UND	1
	Antígeno Helicobacter Pylori en heces*	UND	1
	Pepsinógeno sérico*	UND	1
	Gastrina 17*	UND	1
	Marcadores tumorales CA 72-4 (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)	UND	1
EVALUACIÓN MEDICA ESPECIALIZADA	Evaluación por médico especializado en Medicina interna que revisión por sistemas, incluya factores de riesgo, factores protectores y hábitos saludables, al igual que recomendaciones médicas, nutricionales, y promoción de la práctica de actividad física, Al igual que la clasificación del riesgo, y el plan de cuidado que incluya la adopción de medidas que tienda al mejoramiento del comportamiento del servidor judicial, las condiciones y el control eficaz de los riesgos identificados.	UND	1
CARTILLA	Guía para la orientación general de los temas presentados y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria	UND	1

La empresa que preste el citado servicio debe contar como mínimo con los siguientes requisitos:

Requisitos

1. Acreditar la adopción del Manual de Inscripción de Prestadores de Servicio de Salud, conforme lo establece la Resolución No. 3100 de 2019 el cual contiene las condiciones para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país cumplan con los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud, anexando los respectivos distintivos de habilitación vigentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de habilitación ofertados, pertenecientes a los grupos de

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA en los siguientes servicios:

712 toma de muestras de laboratorio clínico;

706 laboratorio Clínico

745 imágenes Diagnósticas No Ionizantes

y en el grupo CONSULTA EXTERNA, en los siguientes servicios:

329 medicina Interna

325 medicina Familiar.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de consultar en el Registro especial de prestadores la veracidad de dicha información

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

Nota 2: El oferente no podrá tener ninguna medida de seguridad, ni sanción en los últimos dos años como resultado de la consulta en el Registro especial de prestadores, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: En caso de figuras asociativas la habilitación podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

Por la naturaleza del servicio y la necesidad expresa que estos servicios se practiquen en las sedes definidas; es preciso que se encuentren habilitados en modalidad EXTRAMURAL

2. Acreditar certificado de autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, expedido por ARL, acorde con este, Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 o la que se encuentre vigente.
3. Guardar, tanto el contratista, como el grupo de profesionales contratados que ejecuten las actividades del contrato, la confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales.
4. Prestar los servicios para la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular, tal como está contemplado en el Anexo – Especificaciones Técnicas. Estas evaluaciones se practicarán en la sede que determine el Consejo superior de la judicatura-Dirección seccional de administración de justicia. Sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura podrá adicionar o suprimir algunas de las sedes o lugares en el que se desarrollarán las actividades para lograr una mejor optimización de los recursos invertidos.
5. Garantizar de manera presencial para el desarrollo adecuado del programa la toma de los siguientes paraclínicos a la población mayor de 40 años: Ecocardiograma Transtorácico, Ecografía de abdomen total, Ecografía de cuello, Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino), mamografía(en servidoras de sexo femenino), colonoscopia, Perfil lipídico, Análisis de lipoproteínas, Hemograma IV, Hemoglobina glicosilada, Creatinina, TSH, T3, T4, Cortisol, Antígeno prostático en sangre (Hombres mayores de 40 años), Prueba de ADN del virus de papiloma humano*, Sangre Oculta en heces*, Pepsinógeno sérico*, Gastrina 17* y Marcadores tumorales CA 72-4 (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)
6. Los paraclínicos e imágenes diagnósticas deberán ser practicados en un solo momento conforme los factores de riesgo identificados garantizando el envío de los resultados al médico especialista que realizara la consulta presencial.
7. Realizar valoración médica especializada de manera presencial en la sede que determine el Consejo superior de la judicatura/Dirección seccional de administración de justicia para cada servidor judicial por parte de profesionales especializados, que incluya la lectura médica de los paraclínicos tomados, así como la revisión de antecedentes familiares o personales, presencia de factores de riesgo que predispongan al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y/ oncológicas; al igual que la toma de medidas antropométricas y anamnesis alimentaria, con el fin de obtener el diagnóstico nutricional, la clasificación del sobrepeso y obesidad y un plan nutricional específico, frecuencia cardíaca, tensión arterial y

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

perímetro abdominal. Al finalizar se debe generar soporte de historia clínica y dar la orientación médica junto con la emisión de recomendaciones individuales, el plan de cuidado para el control del riesgo. Estas valoraciones tendrán una duración de mínimo 30 minutos para cada servidor judicial, con el fin generar soporte de historia clínica y dar la orientación médica y recomendaciones individuales para el control del riesgo. En adición a los servidores y funcionarios a los que se les confirme el riesgo cardiovascular, metabólico y/o oncológico deberá realizarse el correspondiente seguimiento a las recomendaciones personalizadas, la remisión a la EPS y el seguimiento al tratamiento prescrito por la correspondiente EPS.

8. Suministrar durante la ejecución de las actividades, el equipo mínimo de trabajo, personal administrativo y la totalidad de equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo – Especificaciones Técnicas. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución de este, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el supervisor las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.
9. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato, en consecuencia, la Institución Prestadora de Servicios de Salud suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tensiómetro, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo, red de internet y en general los elementos requeridos para la prestación del servicio. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos, imágenes diagnósticas y consulta médica especializada a los servidores judiciales.
10. El contratista deberá garantizar la obtención previa, expresa, libre e informada del consentimiento informado de cada servidor judicial participante, para la realización de los exámenes médicos, valoraciones clínicas, pruebas diagnósticas y demás procedimientos definidos en el marco del proyecto de prevención y gestión del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico, así mismo, el contratista deberá informar de manera clara y comprensible a los participantes sobre el alcance, finalidad, beneficios, posibles riesgos, confidencialidad y voluntariedad de los exámenes médicos, dejando constancia escrita del consentimiento otorgado, conforme a la normatividad vigente
11. El contratista deberá obtener la autorización expresa del servidor judicial, para el tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles relacionados con la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, dicha autorización deberá permitir el tratamiento de la información con fines históricos, estadísticos, epidemiológicos, de seguimiento y mejora continua del programa.
12. Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas al supervisor del contrato. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente. La historia clínica y los resultados

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

de los paraclínicos podrán ser objeto de consulta del servidor judicial, según la normatividad vigente.

Equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato

El contratista debe suministrar y mantener, durante toda la ejecución del contrato y hasta la terminación de este, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual.

Acreditación de Idoneidad: Con el fin de demostrar la formación académica e idoneidad del equipo mínimo de trabajo deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del diploma de título profesional o técnico o el acta de grado
- Copia del diploma de posgrado o acta de grado que acredite la respectiva formación académica (Especialización, maestría, doctorado y/o PHD)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica).
- Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional, cuando aplique.
- Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique.
- Registro en Rethus – Tarjeta Profesional, cuando aplique

Ítem	Cargo	Cantidad	Requisitos Mínimos
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	1	a. Formación Académica: Título profesional en Medicina con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo ó salud ocupacional ó Medicina laboral ó Medicina preventiva y del trabajo ó Medicina del trabajo. b. Experiencia: Experiencia de tres (3) años, posterior al título obtenido como especialista, liderando programas y proyectos de seguridad y salud en el trabajo. c. Acreditar licencia seguridad y salud en el trabajo d. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional
2	MÉDICOS ESPECIALISTAS PARA CONSULTA MEDICA Y ENTREGA DE RESULTADOS	1	a. Formación Académica: Título profesional en Medicina con posgrado en Medicina interna, ó medicina familiar b. Experiencia Cuatro (4) años, posterior al título de especialista, en evaluación e intervención de enfermedades crónicas no transmisibles entre otras enfermedades Cardiovasculares, metabólicas y/ o oncológicas) Nota: Los profesionales deben contar con capacidades técnicas e individuales para realizar las intervenciones en salud oportunamente con un enfoque de curso de vida, que permita reconocer las características y potencialidades de la adultez, reconocer los efectos acumulativos (positivos y negativos) para la salud a lo largo de la vida, reconocer la influencia de los sucesos vitales sobre el estado de salud y la importancia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

			de las vidas interconectadas en el desarrollo de los adultos; así como realizar la detección temprana de factores de riesgo, y desarrollar procesos de educación para la salud con adultos. Todo lo anterior con el fin de reconocer y fortalecer las capacidades, habilidades y prácticas para el cuidado de la salud, promover el mejor nivel de salud en este momento de la vida y en los posteriores y alcanzar los más altos resultados en salud posibles en los servidores judiciales c. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional
3	PROFESIONALES PARA TOMAR LOS EXÁMENES DE LABORATORIO	1	a. Formación Académica: Título técnico o profesional en bacteriología o enfermería. b. Experiencia de Dos (2) años de práctica profesional. c. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional.
4	PROFESIONALES PARA PRACTICAR IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	1	a. Formación Académica: Médico especialista en radiología b. Experiencia de Dos (2) años de práctica profesional. c. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional.
5	AUXILIAR DE APOYO PARA LA CONVOCATORIA	1	a. Formación académica: Técnico en gestión de salud, administración en salud, auxiliar de enfermería o áreas de la salud o administrativas afines. b. Experiencia de un (1) año de experiencia laboral.

El oferente junto con su propuesta debe aportar el Formato -Carta de Compromiso Equipo, debidamente suscrita por el representante legal o quien corresponda, en la que se compromete, en caso de ser adjudicatario del Contrato y previo al inicio de la ejecución del mismo a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los anexos del proceso y a suministrar el equipo mínimo de trabajo que cumpla con los perfiles exigidos, junto con las hojas de vida y todos los soportes con el fin de verificar y validar el cumplimiento de lo solicitado, incluyendo la manifestación expresa de que el personal cumplirá con la dedicación exigida durante la ejecución del contrato.

1. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de la convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. El procedimiento de convalidación para los títulos oficiales de pregrado, posgrado y de Títulos No oficiales, Propios o Universitarios, debe adelantarse de conformidad con los lineamientos de la Resolución 06950 de mayo de 2015, cuyo trámite se encuentra disponible para consulta en, fundamentado en la Ley 30 de 1992, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 06950 de mayo 2015.
3. De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

4. Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda.
5. El personal debe estar en capacidad y disposición para asistir a las reuniones que se programen presenciales y/o virtuales en la ejecución contractual.
6. Ninguna certificación de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos.
7. El contratista, respecto del equipo de trabajo, para el inicio de la ejecución del contrato deberá aportar los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionados en la tabla anterior, además, copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional cuando aplique; copia de la inscripción en el Rethus, y tendrá una disponibilidad y/o dedicación conforme a las cargas de trabajo que defina el Contratista, considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar, para lo cual, el adjudicatario podrá organizar el equipo de trabajo de acuerdo a su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, queda bajo la responsabilidad del contratista definir los miembros del equipo de trabajo necesarios y suficientes adicionales que requiera para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
8. El contratista para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - a. Anexar los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo. Para este efecto deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación.
 - b. Para efectos de acreditar la formación académica de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo deberá anexar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta, así:
 - Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional y/o maestría y/o posgrado.
 - Copia de las Certificaciones de acuerdo con lo exigido para cada perfil.
 - Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
 - Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
 - c. Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
 - Fecha de iniciación (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) del contrato o plazo del contrato.
 - Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

9. Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.
10. Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:
 - La validación de programas académicos afines, solamente se realizará mediante la verificación, de que los programas académicos presentados, se encuentren registrados en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento — NBC de los programas académicos solicitados, según lo estipulado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior— SNIES.
 - Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
 - No aplican equivalencias para cumplir con estudios ni con la experiencia exigida.
11. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el contratista, debe aportar los siguientes documentos:
 - Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las actividades y/o funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato.
 - Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista.
 - Las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, que sean emitidas por el mismo contratista o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, se entenderán para todos los efectos, emitidas bajo la gravedad de juramento.
12. El proponente debe diligenciar en su totalidad el formato anexo de conformación del equipo de trabajo mínimo requerido y el Anexo verificación requisitos legales del proveedor y adjuntar soportes, para la ejecución del contrato.
13. El contratista debe contar con el equipo de trabajo mínimo y el personal requerido que le permita realizar la labor objeto del contrato dentro de los plazos estipulados.
14. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se convalidó dicho título para que sea tenido en cuenta.
15. El procedimiento de convalidación para los títulos oficiales de pregrado, posgrado y de Títulos No oficiales, Propios o Universitarios, debe adelantarse de conformidad con los lineamientos de la Resolución 06950 de mayo de 2015, cuyo trámite se encuentra disponible para consulta en, fundamentado en la Ley 30 de 1992, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 06950 de mayo 2015. No obstante, la nota anterior, para la convalidación de los títulos de pregrado y posgrados en el área de la Salud, deben seguir lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 06950 de 2015, sin perjuicio

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

16. Los profesionales del equipo de trabajo deben adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o copia de la inscripción en el Rethus. (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).
17. De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.
18. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el Consejo Superior de la Judicatura las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.
19. Los profesionales adicionales aportados por el contratista para la debida ejecución del contrato, en caso de ser requerido, también deben reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas en la propuesta.
20. Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda.
21. El oferente debe indicar de manera expresa con cuales documentos acredita requisitos mínimos habilitantes y cuales deben tenerse en cuenta para acreditar puntaje adicional en lo relacionado con el equipo mínimo de trabajo de la propuesta.
22. En el caso que el oferente se presente mediante la modalidad de uniones temporales, promesas de sociedad futura o consorcios, se debe incluir la licencia de salud ocupacional de cada uno de sus integrantes.

9. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato en Secop II hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Inicio de ejecución en la plataforma SECOP II). (MONTO AGOTABLE)

16. TERRITORIALIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

Nacional (marque una X en la opción que corresponda)	SI	X	NO	
Departamento	Cauca			
Municipio	Popayán			
Dirección	Calle 3 #3-31 Centro			

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

17. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El presente punto tiene como objetivo explicar la metodología utilizada para calcular el presupuesto del futuro contrato, el valor estimado del mismo y dar a conocer el comportamiento del gasto histórico de la entidad frente a la necesidad que da origen al futuro contrato.

Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán estructuró una metodología de planeación basada en costos reales de mercado bajo la modalidad de **monto agotable**, indexada a los criterios de priorización epidemiológica del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

1. Población Objeto y Criterios de Priorización (Fase I)

De conformidad con los lineamientos del nivel central para la vigencia 2026, la Seccional Popayán cuenta con un universo de **590 servidores judiciales mayores o iguales a 40 años**. Si bien la población esperada ideal del proyecto es de 100 servidores (equivalente al 17% de cobertura), el estudio de mercado y el techo fiscal asignado de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** determinan que el alcance técnico-financiero real para la presente contratación es de **cuarenta y dos (42) servidores judiciales**.

Estos 42 cupos serán asignados bajo una estricta **Matriz de Priorización de Riesgo Cardiovascular**, atendiendo de forma prioritaria a los funcionarios con preexistencias detectadas en los exámenes médicos ocupacionales periódicos. Los servidores restantes quedarán supeditados a la gestión de recursos adicionales o saldos a favor durante la ejecución contractual bajo la naturaleza de monto agotable.

2. Justificación Matemática (Estructura de Costos)

El valor del paquete integral por servidor judicial se promedió a partir de los precios del estudio de mercado, desglosando los componentes médicos especializados de alta complejidad (evaluación nutricional, condición física, metabólica, exámenes cardiovasculares avanzados y consulta por especialista)

Así las cosas, se consideró la medida de tendencia central PROMEDIO para la estimación de los precios unitarios y el presupuesto dado que esta medida permite identificar un valor representativo del conjunto de datos, minimizando la influencia de valores atípicos o extremos que podrían distorsionar el resultado si se utilizara el promedio aritmético. En este sentido, y de conformidad con la metodología adoptada, en el cuadro que se presenta a continuación se proyecta el valor unitario por servicio, así como el valor total del futuro contrato:

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

SERVICIO	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PREVER SST	IPS COMFACAUCA	PROMEDIO
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	Ecocardiograma transtorácico (Ecocardiograma modo M)	UND	1	\$ 550.000	\$ 423.000	\$ 486.500
	Ecografía de abdomen total (Con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y Órganos de la pelvis incluido vías urinarias y órgano reproductor femenino)	UND	1	\$ 330.000	\$ 220.000	\$ 275.000
	Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos del cuello, glándulas salivales y la arteria carótida)	UND	1	\$ 330.000	\$ 140.000	\$ 235.000
	Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)	UND	1	\$ 330.000	\$ 156.200	\$ 243.100
	Mamografía (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años) Opcional	UND	1	\$ 290.000	\$ 190.000	\$ 240.000
	Colonoscopia*	UND	1	\$ 370.000	\$ 1.600.000	\$ 985.000
PRUEBAS DE LABORATORIO	Perfil lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total y Triglicéridos)	UND	1	\$ 85.000	\$ 35.900	\$ 60.450
	Análisis de lipoproteínas Lp(a)	UND	1	\$ 290.000	\$ 50.000	\$ 170.000
	Apolipoproteína B (apoB)	UND	1	\$ 220.000	\$ 50.000	\$ 135.000
	Hemograma IV que contenga :glóbulos rojos (recuento, hemoglobina, hematocrito e índices como VCM, HCM, CHCM, RDW), glóbulos blancos (conteo total y diferencial: neutrófilos, linfocitos, monocitos, eosinófilos, basófilos) y plaquetas	UND	1	\$ 41.000	\$ 21.000	\$ 31.000

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

(recuento y volumen)						
Hemoglobina glicosilada	UND	1	\$ 73.000	\$ 22.500	\$ 47.750	
Creatinina	UND	1	\$ 47.300	\$ 8.400	\$ 27.850	
TSH	UND	1	\$ 69.000	\$ 39.200	\$ 54.100	
T3	UND	1	\$ 89.000	\$ 24.900	\$ 56.950	
T4	UND	1	\$ 94.000	\$ 22.900	\$ 58.450	
Cortisol	UND	1	\$ 150.000	\$ 65.000	\$ 107.500	
Antígeno prostático en sangre (Hombres mayores de 40 años)	UND	1	\$ 73.600	\$ 60.500	\$ 67.050	
Prueba de ADN del virus de papiloma humano*	UND	1	\$ 450.000	\$ 228.900	\$ 339.450	
Sangre Oculta en heces*	UND	1	\$ 180.000	\$ 8.000	\$ 94.000	
Antígeno Helicobacter Pylori en heces*	UND	1	\$ 102.000	\$ 70.000	\$ 86.000	
Pepsinógeno sérico*	UND	1	\$ 240.000	\$ 359.100	\$ 299.550	
Gastrina 17*	UND	1	\$ 270.000	\$ 53.100	\$ 161.550	
Marcadores tumorales CA 72-4 (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)	UND	1	\$ 210.000	\$ 129.800	\$ 169.900	
EVALUACIÓN MEDICA ESPECIALIZADA	UND	1	\$ 195.000	\$ 180.000	\$ 187.500	



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

	los riesgos identificados.					
CARTILLA	Guía para la orientación general de los temas presentados y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria	UND	1	\$ 350.000	\$ 25.000	\$ 187.500
TOTAL				\$ 5.428.900	\$ 4.183.400	\$ 4.806.150

3. Conclusión de Viabilidad Presupuestal

El modelo expuesto demuestra una consistencia matemática exacta entre el rubro disponible (\$200.000.000) y la capacidad de atención real del mercado de IPS para la Seccional Popayán.

A continuación, se describe la metodología utilizada para el cálculo del valor unitarios correspondiente a los servicios requeridos por la entidad, tomando como referencia los valores cotizados por los posibles proveedores. En este sentido, los dos oferentes fueron considerados para la elaboración del presente estudio de mercado, en atención a la pertinencia y alcance de las cotizaciones aportadas.

a. Identificación presupuestal.

CDP	Fecha CDP	Código presupuestal	Valor CDP	Valor a Afectar
4726	2026-05-06	C-2701-0800-39-20111D-2701048-02	\$ 200'000.000	\$ 200'000.000
TOTAL				\$ 200'000.000

VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor máximo destinado para la ejecución de los exámenes médicos objeto del presente contrato es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000 M/CTE). Estos recursos provienen del nivel central y fueron debidamente aprobados mediante el Acuerdo No. PCSA26-12384 del 27 de enero de 2026 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia fiscal 2026.

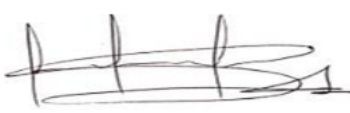
CONDICIÓN DE MONTO AGOTABLE. Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato es de monto agotable. En consecuencia, la Rama Judicial no está obligada a ejecutar la totalidad de los recursos descritos en esta cláusula, sino únicamente el valor que resulte de los exámenes médicos efectivamente solicitados, realizados y debidamente facturados por el CONTRATISTA, según las tarifas pactadas y de acuerdo con las necesidades del servicio.

FORMA DE PAGO. La Rama Judicial pagará al CONTRATISTA los servicios efectivamente prestados mediante pagos parciales, previa presentación y aprobación

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Recursos Humanos

de la factura acompañada del correspondiente informe de ejecución, el acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y los soportes que acrediten el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El valor de cada pago se deducirá del saldo disponible, hasta la fecha de finalización del plazo contractual o hasta que el monto total de la cláusula se haya agotado, lo que ocurra primero.

**18. INFORMACIÓN DE LA (S) PERSONA (S) DESIGNADA (S) POR PARTE
 RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE PARA PARTICIPAR
 EN LAS MESAS DE TRABAJO, ACLARACIONES TÉCNICAS:**

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato Necesidad	
Ciudad de diligenciamiento	Popayán
Fecha de diligenciamiento	Junio 2026
Equipo estructurador	
Firma	
Nombre del servidor que elaboró aspectos técnicos	Pablo Sebastián Valverde
Cargo	Profesional Universitario
Firma	
Nombre del servidor que revisó aspectos jurídicos	Lili Mercedes Mogollón López
Cargo	Profesional Universitario